



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Laila Sobeyda Corrales Castillo
Demandado	José Augusto Castro Cardona
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00162 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RECHAZAR la demanda **Liquidatoria de la sociedad conyugal** presentada por **Laila Sobeyda Corrales Castillo**, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2020 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 78 del 09/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria